

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, con escrito que antecede, Sírvasse proveer. Palmira, octubre 07 de 2022.

El Secretario,

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.

Auto Sust
Rad. 2020-00073-00
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, octubre siete (07) de dos mil veintidós (2022).

El presente expediente, con memorial para resolver, presentado por el Dr, CARLOS ARTURO COBO apoderado judicial del señor JORGE ALBERTO ROMERO CASTRO y MANUELA ROMERO APARICIO GARCÍA, quien solicita al despacho la entrega de los títulos consignados a ordenes del despacho en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta la sentencia confirmatoria de segunda instancia proferida por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Buga y el Auto de obedézcase y cúmplase, emitido por el despacho.

Revisada la contabilidad que maneja el despacho, se precisa que se consignaron tres títulos por valor total de \$ 526.220.278,71 por la empresa MAYAGUEZ S.A, los cuales serán convertidos y remitidos al proceso de sucesión 2019-00409-00 para ponerlos a disposición de los interesados, los mismos, habida cuenta que hacen igual parte de cautela allí, incluso en gran grueso de otros dineros de la misma destinación, en ese proceso se ordenaron entregar con la aquiescencia de los herederos y legatarios, y obtenido aquello, proceder en consecuencia, resolver de fondo la solicitud que formula el Dr, CARLOS ARTURO COBO, adicionalmente se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas únicamente en lo que respecta al presente proceso.

En consecuencia, El juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el **LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES** decretadas que se causaron con ocasión al presente proceso. Librense los oficios respectivos.

SEGUNDO: **EXPÍDASE EL FORMATO DE ORDEN DE CONVERSIÓN** al Banco Agrario de esta Ciudad para que procedan a realizar lo correspondiente al envío de los depósitos judiciales consignados a órdenes de este despacho por el presente proceso para que hagan parte del proceso sucesorio con radicado 2019-00409-00 los que a continuación se transcriben por valor total de \$526.220.278,71, para ponerlos a disposición de los interesados los mismos y resolver de fondo la solicitud que formula el Dr, CARLOS ARTURO COBO.

No Titulo	Fecha	Valor
469400000406537	25/09/2020	\$ 289.915.491,71
469400000410509	10/12/2020	\$ 71.929.430,00
469400000411917	12/01/2021	\$ 164.375.357,00

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____ Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior. [Art. 295 del C. G. del P.J.]. Palmira, _____ WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO. Srio.-
--

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9336b689c926850d430bc050a23ae8d9883c8591305283f00cfa2c1b09901bb4**

Documento generado en 08/10/2022 12:23:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>